



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES DE HIELO

CIRCULAR 01  
PROCESO ELECTORAL FEDH 2014  
ASESORÍA JURÍDICA

---

### PUBLICACIÓN DEL CENSO INICIAL

1.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Orden ECI/3567/2007, de 4 de diciembre, por la que se regulan los procesos electorales en las Federaciones deportivas españolas, se procede con la publicación del **censo electoral inicial**.

2.- Para la elaboración de este censo electoral inicial, se ha tomado como base un listado que incluye a las personas físicas y entidades que integran la Federación, y que cumplen con los siguientes requisitos:

- Deportistas, técnicos y jueces/árbitros: No menores de 16 años (teniendo en cuenta la fecha de celebración de las votaciones) que estén en posesión de una licencia deportiva en vigor de la FEDH y que la hayan tenido, al menos, durante la temporada deportiva anterior (2012/2013), así como que hayan participado igualmente durante la temporada anterior en competiciones o actividades oficiales de la FEDH.
- Clubes deportivos: Inscritos en la FEDH, y haber estado inscritos en la FEDH, al menos, durante la temporada deportiva anterior (2012/2013), así como que hayan participado durante la temporada anterior en competiciones de la FEDH.

3.- Según las disposiciones del artículo 6.4 de la citada Orden Ministerial, el censo electoral inicial será expuesto públicamente en la página web de la FEDH, de las FFAA integradas y delegaciones territoriales, durante quince días naturales, a partir de la fecha de este escrito.

4.- Cualquier deportista, técnico, juez/árbitro o club que no aparezca en este censo inicial **puede hacer una reclamación por escrito a la FEDH y acreditar que cumple con estos requisitos**. La reclamación puede dirigirse a la siguiente dirección de mail: [info@fedhielo.com](mailto:info@fedhielo.com).

5.- La FEDH comprobará los datos de la reclamación y si es correcta **incluirlá automáticamente en el censo al reclamante. Si lo incluye en el censo, el reclamante lo podrá comprobar y si no cumple con los requisitos, la FEDH se lo comunicará por mail diciéndole qué requisito no cumple**.



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES DE HIELO

6.- Una vez haya transcurrido el plazo para recurrir, y resueltas todas las reclamaciones presentadas al censo electoral inicial, la FEDH elaborará el censo electoral provisional **que se publicará simultáneamente con la convocatoria de elecciones, cuando se convoquen oficialmente, sobre el que también se podrán hacer aquellas reclamaciones que se consideren oportunas por los interesados.**

Asesoría Jurídica FEDH  
Barcelona, 19 de febrero de 2014